

# EL MUNICIPIO.

PERIÓDICO REPUBLICANO FEDERAL

NUM. 127.

Domingo 31 Marzo 1872.

Redacción y Administración de EL MUNICIPIO, calle Mayor número 55. (Todas las reclamaciones y la correspondencia, deben dirigirse al administrador y propietario D. ANTONIO GALDÓ Y LOPEZ.)

AÑO II.

## EL COMITÉ REPUBLICANO FEDERAL DE ALICANTE

A LOS ELECTORES DEL DISTRITO.

Para el día dos de Abril próximo es-tais llamados á ejercer el más noble é importante derecho de los pueblos libres. Si en cualquiera ocasion es un deber el uso de esta prerrogativa, hoy que nos ame-naza una reaccion desenfrenada, su ejer-cicio es indispensable.

No va á decidirse en las urnas, si la política que ha de reinar en España debe ser mas ó menos expansiva dentro del có-digo fundamental de 1869; mas trascen-dental será sin duda el resultado de la lu-cha que vamos á presenciar.

La conducta observada de cinco meses á esta parte por los hombres que nos go-biernan, es una pequeña muestra de lo que harían el día que llegasen á triunfar de las oposiciones coaligadas.

No vais á luchar contra un partido con-servador de las conquistas revolucionaria-s. Su propósito se encamina á plantear una situacion de fuerza francamente reac-cionaria, con su séquito de persecuciones sangrientas y desatentadas violaciones de los derechos naturales del hombre.

La lucha electoral es cuestion de vida ó muerte para la libertad y el porvenir de la patria.

Si por falta de valor y de perseverancia somos vencidos, preparamonos á su-frir el degradante yugo de la esclavitud y las maldiciones de nuestros hijos y de las futuras generaciones.

De nosotros depende hoy, que la liber-tad llegue á arraigarse en nuestro suelo, y con ella una prosperidad creciente y sóli-da en todos los ramos que constituyen las fuerzas vivas y productoras del país, ó que el falso liberalismo continúe la mar-cha destructora de la fortuna pública y pri-vada, y de los derechos naturales consa-grados en el código fundamental.

A las urnas, y hagamos ver á los de-fensores interesados del actual desquicia-miento de la cosa pública, á los que viven de los impuros despojos de una situacion corrompida y corruptora, que contra el patriotismo del pueblo, inspirado por una noble causa, nada pueden las asechanzas, ni los alardes de la fuerza bruta, ni el có-cil servilismo de los sectarios de la tiranía.

Inspirémonos en aquella inquebranta-ble fé que remueve las montañas y lleva la victoria al través de los mayores obstá-culos. Rechazad el oro con que se trata de comprar vuestro derecho, corrompiendo las conciencias, porque con él se compra vuestra dignidad. ¿Qué vale el vil me-tal, que solo puede apagar la miseria de un día, ante la satisfacción inmensa de haber contribuido con vuestro apoyo y su-frágio á la destruccion de un poder tiráni-co y arbitrario.

Antes que doblegarse á las instigacio-nes de los que no tienen otra aspiracion que el medro personal y la satisfacción de una vanidad ridícula y miserable, antes que ceder á la amenaza ó promesas que deshonran, abdicad el título de hom-bres libres, que hoy forma la base de nuestra doctrina. Pero persuadidos esta-

mos que permaneceréis firmes en vuestros puestos, despreciando los ofrecimientos de los mercaderes de conciencias, dignos secretarios de un gobierno compuesto de apóstatas y traidores.

¡Qué esfuerzos reunidos sean estériles para triunfar de las maquinacio-nes, bajas intrigas y supercherias que po-nen en juego nuestros mandantes, quizá se estrallen los mejores cálculos contra la ilegalidad, el cohecho, los desmanes, y atentados que, con tanta frecuencia come-ten los que el pueblo paga para que sean fieles guardadores de las leyes. Es posi-ble que la mayoría se convierta en minoría y presenciemos el escandaloso hecho de ver triunfar la ignorancia y el servilismo; pero esto no puede entibiar la ardien-te fé de un partido que ha demostrado en cien ocasiones su heroísmo, desinterés y perseverancia; que combate por la honra de la patria, el triunfo de la libertad y contra mercenarios estrangeros.

Adelante, y á las urnas sin temor ni vacilaciones. Demostremos á la España y al mundo entero que somos dignos descen-dientes de los Padillas y Maldonados, y que nuestros corazones no se intimidan ante las amenazas de la tiranía.

D. Eleuterio Maisonnave, candidato que habéis elegido por aclamacion en una Asamblea solemne, reúne todas las condi-ciones que puede exigirse del hombre pú-blico en las difíciles circunstancias que atravesamos. Joven, de robusta y clara inteligencia, de convicciones profundas é inquebrantables, orador distinguido y sim-pático, tiene en él la causa republicana uno de sus mas ardientes defensores.

Amante de su país, dió caritativo y no-ble ejemplo durante la calamitosa época de la fiebre amarilla socorriendo y auxi-liando á la humanidad doliente.

Depositemos nuestros sufragios en fa-vor del amigo cariñoso que en los peligros como en tiempos bonancibles, no abandona este generoso pueblo.

A las urnas, pues, que victoriosos ó vencidos habremos cumplido con el pri-mer deber de los ciudadanos libres.

Alicante 30 de Marzo de 1872.—El Presidente, Gaspar Beltran.—El Secre-tario, Ismael Genaro.

ALICANTE 31 DE MARZO DE 1872.

### HORRIBLE SITUACION.

Los que creían que Sagasta retro-cedería ante la actitud invasora del campo fronterizo, por temor de ser ab-sorbido por sus antiguos é implacables enemigos, han sufrido un cruel y fatal desengaño. La carrera del cri-men político es una pendiente rápida que conduce inevitablemente al abismo.

Sagasta está destinado por una ley providencial á consumir la destruc-cion y muerte de toda simpatía y de todo elemento monárquico. A los gol-pes de tiranía que minaron la base de su existencia, ha añadido con la arbi-trariedad sistemática de sus actos una repugnancia general hácia una institu-cion que produce la perturbacion y la alarma constante en todos los espiri-tus y la paralización de los elementos productores del país.

Horror profundo nos causa el aspec-to repugnante que nos ofrece la situa-cion actual.

Vive de la anarquía, se nutre de la maldad y del crimen, conculca la ley y persigue el derecho, sin respeto á la decencia ni á la moral política.

El desorden mas escandaloso ha in-vadido todas las esferas de la maqui-na política y administrativa. Nada res-peta esta situacion abigarrada; destituye los Ayuntamientos que no secun-dan sus miras aviesas y proyectos reac-cionarios. Santander, Granada, Denia, Escija, Vinaroz, Játiva, Torrente, Manuel y otros muchos pueblos, han visto en un solo dia desaparecer sus municipios ó sus primeras autoridades populares. Nada resiste á esta invasion de nuevos barbaros, que hacen burla y escarnio de la opinion pública, y de los preceptos legales.

¿A dónde vamos por esta pendiente de horribles desafueros, de iniquida-des, ruines y asquerosas, de pretonia-nismo salvaje?

No basta ya á estos insensatos é ira-cundos proconsules el mal hecho con persistencia suma á la sociedad, cuyos administradores se llaman. Se propo-nen sin duda confundirlo todo, invi-tiendo las leyes de la naturaleza y los principios que sirven de base á todo pueblo que marcha por la via del pro-greso.

En su insano delirio caminan aho-gados por la ambicion y empujados por la más crasa ignorancia á destinos desconocidos.

Dominados por una pesadilla horri-ble, y presintiendo los tormentos de una muerte desastrosa, se revuelven como los condenados en sus he-diondas cabernas, arrojando sobre el país en que viven todos los males que en sus desventuras sienten.

Nada les importa que la nacion su-fra los rigores de una política absurda y anárquica; nada les importa que el presupuesto del Estado se haya eleva-do en tres años y medio á la fabulosa cifra de tresmil millones de reales, que la deuda pública haya sufrido el aumento de diezmil millones y los in-tereses de la misma en cuatrocientos. ¿Qué puede importarles que todo esto suceda, que la fortuna pública y pri-vada perezcan en sus manos cuando ellos acrecen la suya con los des-pojos?

Horrible situacion es esta que mal-dicen el pobre y el rico, el sábio y el ignorante, el plebeyo y el noble.

Todos, hasta los que viven de esta inmunda orgía anguran un porvenir de grandes desórdenes, de pavorosas in-surrecciones y de espantosas ven-ganzas.

Cuando el mal desciende de lo alto y la inmoralidad parte de donde debia nacer toda justicia, el cataclismo es inevitable. En vano apelareis, hom-bres del poder, á la fuerza que el país ha depositado en vuestras manos; en vano intentais detener el torrente im-petuoso de la opinion pública, justa-mente indignada, contra vuestra mal-dad y cinismo; vuestro destino ha con-cluido, vuestra última hora se acerca, contados estan los momentos que os queda de existencia.

La guerra del criminal contra el justo, del tiránico opresor contra el inocente oprimido, de la mentira con-tra la verdad no puede durar largo tiempo.

Los que han derramado la sangre

del pueblo y sacrificado en impuras bacanales el sudor de su frente; que le han vendido y en su nombre han au-mentado riqueza y honores no pueden esperar compasion ni misericordia.

Malditos vosotros; vosotros que do-minados por infernal orgullo y as-queroso egoismo desafiáis al leon dor-mido, no comprendéis que al despertar encolerizado anonadará vuestra se-berbia.

Dejad un puesto que es la verguen-za de la nacion española; huid á llo-rar en la soledad del destierro las des-dichas de la patria que habéis envile-cido y deshonrado. Si persistís en vuestra obra de demolicion y escan-dalo, si provocais la paciencia del pue-blo, ¡ay de vosotros y de vuestros cómplices!

Resignaos á morir como cristianos ya que no habéis sabido vivir como justos.

### ESPAÑOLES, A LA LUCHA!

Se acerca la hora de las elecciones.

El pueblo independiente va de nuevo á hacer uso del sufragio universal para ele-gir los diputados que han de representar-le dignamente en el futuro congreso, ape-sar de los atropellos y escandalosos abu-sos de los agentes de esta situacion inmo-ral y liberticida.

Abrigamos la conviccion que todo elec-tor que de español y honrado se pricie en estos supremos instantes, se inspirará so-lo en los males cada dia mas grandes de esta desgraciada patria humillada y escar-necida hoy por una pandilla de aventure-ros políticos sin nombre y sin prestigio alguno en el país.

Todos los nobles hijos de esta nacion, deben trabajar con mas fé y mas perseve-rancia que nunca por el triunfo de la li-berdad y del honor de España, contra la inmundicia y el atrevido yugo de unos cuantos mandarines sin pudor y sin conciencia; contra la union llamada por es-carnio, liberal causa verdadera de las gran-des é innumerables desdichas que pesan sobre este desventurado país desde aquel falso abrazo dado al ilustre Espartero en 1854 ante el pueblo de Madrid.

Desde esta memorable fecha viene sien-do España juguete vil de algunos traido-res que como Judas venden siempre por algunas monedas del presupuesto la liber-tad y el honor de esta hidalga tierra, dig-no por mil conceptos de mejor suerte.

Los que en 1856 amatrallaron al pue-blo y á sus dignísimos representantes, di-solviendo á cañonazos la milicia nacional y unas Cortes Constituyentes; los mismos que en el 66 y 67 desterraban, perseguian de muerte y fusilaban á los liberales; los que han comprometido una y cien veces la tranquilidad y honra de los españoles con pronunciamientos sin número; esos políti-cos de oficio, pero sin ideas, sin un fin laudable y patriótico y que solo aspiran á mandar en todos tiempos y con todas las instituciones, á reservarse siempre de falsearlo todo y hacer traición á los mismos que les ayudan á alcanzar su objeto si llegan á ser el mas pequeño obstáculo á su obra de destruccion, de inmoralidad y tiranía; los unionistas, en fin, esos nuevos jesuitas de la política, gozan hoy del poder y abu-sarán otra vez de él, gracias á la ignorancia de quien se deja llevar por los conse-jos de sus peores enemigos.

Secundada la union liberal por esa eu-jambre de políticos osados, dirigidos por Sagasta, se apresta para dar el golpe de gracia á la revolucion de Setiembre, pro-duciendo nuevos dias de luto y desolacion en este empobrecido é infortunado país. Cuando todo esto se observa y tan clara-

mente vemos los amaños é intrigas de ese partido de apóstatas; cuando conspiran á la luz del día contra la libertad y las conquistas revolucionarias, purgando el ejército y la administración de todos los elementos liberales, sustituyéndolos por hombres reconocidamente adictos al régimen...

La Diputación, el gobernador y Sagasta vienen en esta cuestión á sabiendas ó no, faltando á la Ley, ó cuanto menos cometiendo una invasión, de atribuciones que son exclusivas de los ayuntamientos; invasión que ni el decoro ni la dignidad de estas asambleas pueden consentir sin mengua de su autoridad y de su prestigio.

Se pretende hacer con nuestro ayuntamiento lo que Sagasta ha hecho con los de Santander, Granada, Denia, Játiva, y otras muchas importantes poblaciones?

Pues concluyan de una vez ya que hoy pueden hacerlo todo impunemente; pero no olviden que algún día se hará justicia, y habrán de responder de sus actos no tanto por el abuso que hacen de su poder cuanto por la indignación que despiertan en el pueblo, y los tristes conflictos á que pudiera dar lugar la arbitraria destitución de nuestro ayuntamiento.

Nos sugiere estas reflexiones, esa serie interminable de conflictos ocurridos entre el señor gobernador civil, la diputación provincial y nuestro ayuntamiento, según hemos tenido ocasión de ver en las sesiones extraorinarias que vienen celebrándose con tal motivo todas las noches en la casa del pueblo.

En la última, ó sea en la del 27, se leyó una comunicación del gobierno de provincia, acompañando copia de un telegrama del Ministro de Gobernación en que decía que los electores del ejército votarían en los colegios mas próximos á sus respectivos acuartelamientos, y ordenando la autoridad civil que el alcalde publicara otro bando haciendo saber donde debían votar dichos electores con arreglo á la disposición del Sr. Sagasta.

Se dió cuenta tambien de otra comunicación de la Comisión permanente del cuerpo provincial, en la que, fundándose en una instancia presentada por algunos electores de la partida rural de la Santa Faz y pretendiendo apoyarse en algunos artículos de la Ley electoral que ni están en su favor, ni tienen absolutamente nada que ver con la cuestión, exigía del ayuntamiento que volviese sobre su acuerdo acerca de la designación del local en que dispuso situar la mesa de la seccion que lleva aquel nombre, añadiendo que la hacienda Fabian donde el ayuntamiento pensaba colocarla, era un punto desierto y aislado (!) y que de este modo desparecería el nombre de la seccion, etc., etc.

Pero entónces una proposición por nuestros amigos Maisonnave, Lagier y Santandreu, que decía así:

«Teniendo muy presente la gravedad de la cuestión de que se trata, inspirándonos en el más profano patriotismo y presintiendo que pudiera dar lugar á trascendentales consecuencias y tal vez á la alteración del orden público; dispués esta Corporación no perdonar ningún medio, ni á ningún sacrificio alguno, por grande que sea, para que no se turbe ni por un solo momento la tranquilidad y reposo de nuestro querido pueblo; rogamus al Ayuntamiento se sirva acordar se dé cumplimiento á lo que dispone el señor ministro de la Gobernación, en cuanto á la designación de los colegios electorales en que los individuos de las fuerzas de mar y tierra, deben emitir sus sufragios en las próximas elecciones; protestando al propio tiempo contra la legalidad de tal disposición, reservándose el derecho de exigir á quien corresponda la responsabilidad ante el tribunal competente, y entendiendo que el Ayuntamiento obedece bajo la presión de su terminante mandato.»

En cuanto á lo que dispone la Comisión provincial, relativo á la designación de locales en que han de situarse las mesas se está á lo acordado de conformidad á lo que dispone el artículo 114 de la Ley electoral.—Ramon Lagier.—Eleuterio Maisonnave.—Manuel Santandreu.

Apovándola, dijo el Sr. Maisonnave que únicamente cediendo á las exigencias del señor ministro de la Gobernación, podía cumplimentarse una orden agena á todo fundamento legal, puesto que según el espíritu de la ley electoral y la jurisprudencia sentada en todos los pueblos de España desde que tenemos sufragio universal, solo los Ayuntamientos están autorizados para designar las mesas donde han de ir á votar los electores del ejército y armada, y no los gobernadores, pues que si á estos se les daban esas facultades, el ministro pondría en sus manos un medio de dirigir las elecciones y hasta de forzarlas en favor de ciertos candidatos; pero que deseando evitar un conflicto en la población rogaba á los señores concejales que accediesen, si bien como decía la proposición, reservándose el derecho de exigir la responsabilidad que por este acto pueda caber al gobernador y al ministro.

Combatió con gran copia de razones, la exigencia de la comisión permanente de la Diputación, probando con las leyes electoral y provincial rectamente interpretadas, que estas, tratan de un asunto que se delata, no conceden facultad alguna á las diputaciones para revocar los acuerdos del ayuntamiento por ser inmediatamente ejecutivos é inapelables según el artículo 114 que no indica plaza ni manera alguna de alzarse contra ellos por ser los que por

su índole especial no admita ni es posible admitir demora alguna. Que el haber designado la mesa en la hacienda llamada de Fabian y no en la Santa Faz, que es el nombre de la seccion, no alteraba en nada á esta y por lo tanto que no habia para que citar los artículos en que creia fundarse la Comisión provincial, y que ciertamente nada tampoco dicen sobre este particular; pues era un grande absurdo decir que el nombre del local donde se situaran las mesas debia ser el mismo de la seccion, porque sentada tal necesidad ni en San Anton ni en los Angeles, ni en otros muchos colegios ó secciones seria posible hallar donde colocar la mesa, á no ser como por ejemplo sucedería en la partida de los Angeles, habia que colocarla en el cielo donde dicen que están éstos pues en toda la partida no hay un solo local que lleve aquel nombre.

En cuanto á la cuestión de comodidad y conveniencia, dijo que se habia designado la referida hacienda de Fabian, por ser el punto céntrico de todas aquellas partidas, y porque está rodeada de muchas casas, contiguas veredas y cómodos caminos que añuyen á aquel punto. Que la partida y en particular el caserío de la Santa Faz, distaba muchísimo de estar situada en el centro de su seccion, sin embargo de llevar su nombre y que no reúne ninguna de las condiciones para la comodidad de los electores. Y por último, que habiendo un punto como lo es la hacienda indicada que dista igualmente de todas las partidas que comprende la seccion denominada la Santa Faz, ni la cuestión de nombre ni nada podia obligar al Ayuntamiento á establecer la mesa en una casa de la Santa Faz, favoreciendo á unos cuantos electores en perjuicio de la inmensa mayoría de los que pertenecen á esa seccion; y concluyó rogando al cabildo que se sirviera aprobar la proposición presentada.

Puesta á votación fué aceptada por unanimidad, así como la del Sr. Chapuli.

Los señores de la minoría no asistieron á esta sesión, sin duda porque faltos completamente de razones, como se hallaron en la noche última, para apoyar las exigencias del gobernador y Diputación, no quisieron tal vez correr el ridículo que entónces.

Concluimos por hoy manifestando en la mayor placer, que todo el vecindario de Alicante sin distinción de matiz, censura el proceder de las mencionadas autoridades que violan arrogando facultades que la ley concede únicamente á los Ayuntamientos.

Los señores de la minoría no asistieron á esta sesión, sin duda porque faltos completamente de razones, como se hallaron en la noche última, para apoyar las exigencias del gobernador y Diputación, no quisieron tal vez correr el ridículo que entónces.

Concluimos por hoy manifestando en la mayor placer, que todo el vecindario de Alicante sin distinción de matiz, censura el proceder de las mencionadas autoridades que violan arrogando facultades que la ley concede únicamente á los Ayuntamientos.

Los señores de la minoría no asistieron á esta sesión, sin duda porque faltos completamente de razones, como se hallaron en la noche última, para apoyar las exigencias del gobernador y Diputación, no quisieron tal vez correr el ridículo que entónces.

Concluimos por hoy manifestando en la mayor placer, que todo el vecindario de Alicante sin distinción de matiz, censura el proceder de las mencionadas autoridades que violan arrogando facultades que la ley concede únicamente á los Ayuntamientos.

Los señores de la minoría no asistieron á esta sesión, sin duda porque faltos completamente de razones, como se hallaron en la noche última, para apoyar las exigencias del gobernador y Diputación, no quisieron tal vez correr el ridículo que entónces.

Concluimos por hoy manifestando en la mayor placer, que todo el vecindario de Alicante sin distinción de matiz, censura el proceder de las mencionadas autoridades que violan arrogando facultades que la ley concede únicamente á los Ayuntamientos.

Los señores de la minoría no asistieron á esta sesión, sin duda porque faltos completamente de razones, como se hallaron en la noche última, para apoyar las exigencias del gobernador y Diputación, no quisieron tal vez correr el ridículo que entónces.

Concluimos por hoy manifestando en la mayor placer, que todo el vecindario de Alicante sin distinción de matiz, censura el proceder de las mencionadas autoridades que violan arrogando facultades que la ley concede únicamente á los Ayuntamientos.

Los señores de la minoría no asistieron á esta sesión, sin duda porque faltos completamente de razones, como se hallaron en la noche última, para apoyar las exigencias del gobernador y Diputación, no quisieron tal vez correr el ridículo que entónces.

Concluimos por hoy manifestando en la mayor placer, que todo el vecindario de Alicante sin distinción de matiz, censura el proceder de las mencionadas autoridades que violan arrogando facultades que la ley concede únicamente á los Ayuntamientos.

Los señores de la minoría no asistieron á esta sesión, sin duda porque faltos completamente de razones, como se hallaron en la noche última, para apoyar las exigencias del gobernador y Diputación, no quisieron tal vez correr el ridículo que entónces.

Concluimos por hoy manifestando en la mayor placer, que todo el vecindario de Alicante sin distinción de matiz, censura el proceder de las mencionadas autoridades que violan arrogando facultades que la ley concede únicamente á los Ayuntamientos.

Los señores de la minoría no asistieron á esta sesión, sin duda porque faltos completamente de razones, como se hallaron en la noche última, para apoyar las exigencias del gobernador y Diputación, no quisieron tal vez correr el ridículo que entónces.

Concluimos por hoy manifestando en la mayor placer, que todo el vecindario de Alicante sin distinción de matiz, censura el proceder de las mencionadas autoridades que violan arrogando facultades que la ley concede únicamente á los Ayuntamientos.

su índole especial no admita ni es posible admitir demora alguna.

Que el haber designado la mesa en la hacienda llamada de Fabian y no en la Santa Faz, que es el nombre de la seccion, no alteraba en nada á esta y por lo tanto que no habia para que citar los artículos en que creia fundarse la Comisión provincial, y que ciertamente nada tampoco dicen sobre este particular; pues era un grande absurdo decir que el nombre del local donde se situaran las mesas debia ser el mismo de la seccion, porque sentada tal necesidad ni en San Anton ni en los Angeles, ni en otros muchos colegios ó secciones seria posible hallar donde colocar la mesa, á no ser como por ejemplo sucedería en la partida de los Angeles, habia que colocarla en el cielo donde dicen que están éstos pues en toda la partida no hay un solo local que lleve aquel nombre.

En cuanto á la cuestión de comodidad y conveniencia, dijo que se habia designado la referida hacienda de Fabian, por ser el punto céntrico de todas aquellas partidas, y porque está rodeada de muchas casas, contiguas veredas y cómodos caminos que añuyen á aquel punto. Que la partida y en particular el caserío de la Santa Faz, distaba muchísimo de estar situada en el centro de su seccion, sin embargo de llevar su nombre y que no reúne ninguna de las condiciones para la comodidad de los electores. Y por último, que habiendo un punto como lo es la hacienda indicada que dista igualmente de todas las partidas que comprende la seccion denominada la Santa Faz, ni la cuestión de nombre ni nada podia obligar al Ayuntamiento á establecer la mesa en una casa de la Santa Faz, favoreciendo á unos cuantos electores en perjuicio de la inmensa mayoría de los que pertenecen á esa seccion; y concluyó rogando al cabildo que se sirviera aprobar la proposición presentada.

Puesta á votación fué aceptada por unanimidad, así como la del Sr. Chapuli.

Los señores de la minoría no asistieron á esta sesión, sin duda porque faltos completamente de razones, como se hallaron en la noche última, para apoyar las exigencias del gobernador y Diputación, no quisieron tal vez correr el ridículo que entónces.

Concluimos por hoy manifestando en la mayor placer, que todo el vecindario de Alicante sin distinción de matiz, censura el proceder de las mencionadas autoridades que violan arrogando facultades que la ley concede únicamente á los Ayuntamientos.

Los señores de la minoría no asistieron á esta sesión, sin duda porque faltos completamente de razones, como se hallaron en la noche última, para apoyar las exigencias del gobernador y Diputación, no quisieron tal vez correr el ridículo que entónces.

Concluimos por hoy manifestando en la mayor placer, que todo el vecindario de Alicante sin distinción de matiz, censura el proceder de las mencionadas autoridades que violan arrogando facultades que la ley concede únicamente á los Ayuntamientos.

Los señores de la minoría no asistieron á esta sesión, sin duda porque faltos completamente de razones, como se hallaron en la noche última, para apoyar las exigencias del gobernador y Diputación, no quisieron tal vez correr el ridículo que entónces.

Concluimos por hoy manifestando en la mayor placer, que todo el vecindario de Alicante sin distinción de matiz, censura el proceder de las mencionadas autoridades que violan arrogando facultades que la ley concede únicamente á los Ayuntamientos.

Los señores de la minoría no asistieron á esta sesión, sin duda porque faltos completamente de razones, como se hallaron en la noche última, para apoyar las exigencias del gobernador y Diputación, no quisieron tal vez correr el ridículo que entónces.

Concluimos por hoy manifestando en la mayor placer, que todo el vecindario de Alicante sin distinción de matiz, censura el proceder de las mencionadas autoridades que violan arrogando facultades que la ley concede únicamente á los Ayuntamientos.

Los señores de la minoría no asistieron á esta sesión, sin duda porque faltos completamente de razones, como se hallaron en la noche última, para apoyar las exigencias del gobernador y Diputación, no quisieron tal vez correr el ridículo que entónces.

Concluimos por hoy manifestando en la mayor placer, que todo el vecindario de Alicante sin distinción de matiz, censura el proceder de las mencionadas autoridades que violan arrogando facultades que la ley concede únicamente á los Ayuntamientos.

Los señores de la minoría no asistieron á esta sesión, sin duda porque faltos completamente de razones, como se hallaron en la noche última, para apoyar las exigencias del gobernador y Diputación, no quisieron tal vez correr el ridículo que entónces.

Concluimos por hoy manifestando en la mayor placer, que todo el vecindario de Alicante sin distinción de matiz, censura el proceder de las mencionadas autoridades que violan arrogando facultades que la ley concede únicamente á los Ayuntamientos.

Los señores de la minoría no asistieron á esta sesión, sin duda porque faltos completamente de razones, como se hallaron en la noche última, para apoyar las exigencias del gobernador y Diputación, no quisieron tal vez correr el ridículo que entónces.

Concluimos por hoy manifestando en la mayor placer, que todo el vecindario de Alicante sin distinción de matiz, censura el proceder de las mencionadas autoridades que violan arrogando facultades que la ley concede únicamente á los Ayuntamientos.

Los señores de la minoría no asistieron á esta sesión, sin duda porque faltos completamente de razones, como se hallaron en la noche última, para apoyar las exigencias del gobernador y Diputación, no quisieron tal vez correr el ridículo que entónces.

Concluimos por hoy manifestando en la mayor placer, que todo el vecindario de Alicante sin distinción de matiz, censura el proceder de las mencionadas autoridades que violan arrogando facultades que la ley concede únicamente á los Ayuntamientos.

Nuestro paisano el profundo gramático D. José Bas es el candidato unionista que votarán los ministeriales en éste distrito, en oposición á nuestro querido amigo y paisano tambien D. Eleuterio Maisonnave.

El primero tiene en su apoyo la gente oficial que le votará porque sí, tiene además ciertos agentes que há poco han visto el sol y sobre todo, es rico.

El segundo cuenta con las simpatías de un pueblo agradecido, de un pueblo que durante la última epidemia le vio en todas partes, socorriendo al necesitado, animando al débil, y contribuyendo poderosamente al alivio del enfermo ya particularmente, ya como miembro de la Junta de socorros; tiene el apoyo que presta una causa noble y levantada.

La elección entre uno y otro, no es dudosa.

A las urnas, pues, como un solo hombre.

Las amenazas de muerte, por medio de asquerosos anónimos circulan con una profusión escandalosa. Uno de nuestros amigos ha recibido avisos confidentiales de que se trataba de atentado á su vida.

Tales amenazas y tales papeluchos no merecen ocupar la atención de los hombres serios.

Los que tienen la cobardía de ocultar su nombre, sólo merecen el desprecio.

Ciertas han sido las noticias que publicamos referentes á la traslación de dos presos desde la cárcel pública al hospital de San Juan de Dios.

Hoy podemos asegurar que estos presos se llaman José Baeza y Giner, del Campello y José Sala y Pastor, de Muchamiel. Este último ha sido visto en el pueblo con escándalo público.

Omitimos toda clase de comentarios.

Se nos ha asegurado por persona que parece bien informada, que los calamaras de Elda, tratan de promover un motacillo con sus correspondientes tipos y fechorías acostumbradas en tales casos, á fin de llevar á la cárcel á unos cuantos incautos y evitar que las oposiciones hagan uso del derecho electoral.

Procurén nuestros amigos de Elda estar prevenidos y no caer en la red que maliciosamente trata de tendérselos.

El comandante de marina de esta ciudad, señor Navarro, que se hallaba gozando de real licencia en Cádiz, al ponerse en camino para esta capital, terminada que fué aquella, recibió una próroga de un mes más que la habiata solicitada. Esto prueba, sin que deje lugar á duda, que el actual comandante de marina, señor Povil, sabe mejor que el Sr. Navarro, donde le aprieta el zapato electoral.

Los unionistas que no deben ser extraños á hecho tan escabroso, estarán de enhorabuena.

La destitución de nuestra corporación porular es el sueño dorado del gobernador civil y en particular de los unionistas de Alicante, que, según se nos ha dicho, son los consejeros, y los que más directamente influyen para que esto tenga la más pronta realización.

Conjurad un conflicto, apárase otro, desaparezca éste, y nazca uno más; con objeto de inutilizar y abaratar á la mayoría del ayuntamiento.

Nuestros concejales, tienen la conciencia tranquila; han cumplido hasta aquí con su deber, con lo que las leyes les imponen; culpa será, pues, del gobernador ó Diputación, ó de ambos á la vez, de lo que pueda la resultar.

Nosotros recomendamos mucho orden, mucha calma, mucha prudencia, á nuestros correligionarios; seamos resistentes con tranquilidad compatible los abusos, pero no los olvidemos, tengamos presentes las ofensas, para el día que brille la justicia popular.

Hay mucho, muchísimo miedo.

Hace cuatro ó cinco días que las tropas están sobre las armas.

La guardia civil y carabineros se concentra. En la gobernación hay un fuerte piquete, y por la noche se duplican las guardias.

Dícese que los bulanos, los bárbaros y las luetas de Atilla están á nuestras puertas.

Que Dios nos coja confesados.

Una pregunta á D. José Bas que, según parece, es el candidato ministerial.

Conociendo V. los medios de que se valen sus amigos para asegurar su elección en éste distrito eminentemente republicano, donde sabe

V. que solo cometiendo desafueros conaciones y abusos á miles puede V. ser elegido; conociendo esto, consentirá V. luchar, cree de buena fe que llevará á las c6rtes la verdadera representacion de este distrito?

Esperamos la contestacion.

Para que el público forme una idea de las simpatias que inspira esta malhadada situacion y de que lado se declara la opinion pública en Alicante, basta decir que los unionistas, no obstante sus pesquisas por calles y plazas en busca de nuevos alcaldes que reemplacen los de eleccion popular, no han podido encontrar una sola persona que se preste á sus proyectos.

El incompromiso periódico union-sagstino de ayer publica un suelto variado en milde oficial, en el que trata de la votacion de la mesa de la Santa Faz á la hacienda de Fabian, y dice que el nuevo punto está situado en un desierto, lo mismo como si dijéramos en el centro de Africa.

Que esto indigna al Sr. Estevez, nada tiene de particular, el solo hecho de ser forastero, y porque él no sabe situara en que punto de la provincia está la hacienda de Alicante, pero que indigna al Sr. Estevez, que lo dice la Comision permanente de la Diputacion, nos mueve á risa.

El mismo periódico hace otras consideraciones de las que deducimos desconoce por completo el espíritu y letra de la ley electoral.

El Ayuntamiento, en sesion celebrada en la noche del miércoles, ha acordado dar publicidad á las comunicaciones que se han mediado entre esta corporacion, el gobierno de provincia y de carabineros y Diputacion provincial, con objeto de que el severo tribunal de la opinion pública juzgue de parte de quien está la razon, quien es el que se ha sujetado estrictamente á lo que las leyes disponen, quien, el que descaradamente ha faltado á ellas, quien, el que con su torpe conducta ha estado á punto de provocar graves conflictos.

Alabamos el pensamiento de que el pueblo de Alicante la conducta observada por sus representantes; sepa la que ha seguido el gobernador y los unionistas de la permanente de la diputacion provincial.

Las sesiones y comunicaciones han sido impresas y publicadas en una hoja.

La minoria de esta corporacion popular tuvo por conveniente no asistir á la sesion extraordinaria del martes.

Ignoramos el motivo que les obligara á dejar de cumplir con su deber. En nuestro concepto, no puede ser otro que el de no encontrar palabras argümentos, ni apoyo de clase alguna para defender la conducta del gobernador, para resistir los severos cargos é imputaciones que han aducido en las últimas sesiones los concejales de la mayoría, particularmente nuestro querido amigo Maisonnave, y prueba de ello es, el mutismo en que se encerraron en la del martes.

Según el sabio criterio de los ilustrados individuos que componen la comision permanente de nuestra diputacion, las mesas electorales deben situarse en los puntos de donde los colegios toman el nombre por ejemplo.

La de los Angeles, tendra que subirse á las

regiones de lo desconocido, colocandola entre querubines, porque sabido es que en la tierra, no hay ángeles.

La de San Anton, habra tambien que subirla al cielo, ó ponerla junto al busto que representa á dicho santo, en caso de pretender situarla en el lugar de otros años, necesariamente debe ser sobre las públicas ruinas de la histórica capilla de San Juan de Dios.

Puérza es confesar que no es el talento lo que menos abunda.

La Diputacion provincial niega al ayuntamiento el derecho de designar el punto donde las mesas electorales deben situarse.

Dejamos, por lo tanto, que esa corporacion desconoce en absoluto lo que previene el artículo de la Ley electoral.

Es mucho ignorar.

Los oficios del gobierno de provincia y de la corporacion provincial, son de un mérito literario desconocido.

Recontenlamos su defecto con público.

«Creemos hoy muy oportuna á los varios conceptos, la relacion de los militares que hoy disfrutan comando, y por estar en posesion de los primeros empleos pretenden, ser hoy los amos del ejército español.

Ministro de la Guerra.

El general Rey, moderado.

Subsecretario de este Ministerio.

El general Carbo, moderado.

Direcciones Militares.

De Infanteria, Colomer, unionista.

De Artilleria, Rovinsky Olan, unionista.

De Ingenieros, Echevarria, unionista.

De la Guardia civil, Serrano Bedoya, unionista.

De Carabineros, Cervino, unionista.

De Invalidos, Irujo, unionista.

De Administracion Militar, Joyellar, unionista.

De Sanidad militar, Orive, moderado.

De Caballeria, Milans del Bosch, cosmopolita.

Capitanes Generales.

De Madrid, Bassola, unionista y sacro de todos los gobiernos.

De Cataluña, La Serna, unionista.

De Granada, Illia, moderado.

De Galicia, Santhoz B. egua, unionista.

De Valencia, Pico, unionista.

De Aragon, Santa Pau, unionista.

De Sevilla, Rubin, unionista.

De Canarias, Serrano del Castillo, unionista.

De Baleares, Servey, unionista.

De Valladolid, Baldrich, progresista.

De Victoria, Alondo Salazar, progresista antedituriano.

Los señores cabes ó gobernadores de plazas son tambien casi todos moderado ó unionistas, como el duque de Gor. Franch, Audia, Souza, Garrido, Saenz del Coso, Salazar, T. Otero, Alenzon, etc.

Como hoy espadas son triunfos, y consideramos de grande interés esos datos en el ítem político del día.

Nuestro querido amigo y correligionario el señor don Estanislao Figueras ha dirigido á La Discusion el siguiente comunicado:

«Sr. Director de La Discusion.

Mi estimado amigo, algunos electores de Torosa y Falses, me han escrito en nombre de nuestros correligionarios de ambos puntos ofreciéndome la candidatura para la diputacion á Cortes de aquellos distritos.

Recibidas las cartas en visperas de comenzar el viaje que estoy haciendo, no me fue posible contestar á todas, ni podria hacerlo hoy todavía con la premura que el asunto exige, por lo que me diriji á V. rogándole se sirva publicar inmediatamente este comunicado en su apreciable periódico, que tanta y tan merecida aceptación tiene en nuestro partido.

El cargo de diputado á Cortes es incompatible con el ejercicio de mi profesion de abogado, á lo que me dedico con que cuanto para atender á las necesidades de mi familia y á otras obligaciones lo ménos sagradas.

Contra mi voluntad lo he desempeñado durante estos tres últimos años sin desatender por completo á mi bufete, pero ha sido á costa de mi salud y gastando mi vida prodigamente. Hoy ya, más entrado en años y sensibilmente quebrantada mi energia y mis fuerzas, no podria hacerlo de nuevo.

Véome, pues, precisado á renunciar toda candidatura para el expresado cargo, y suplico en consecuencia á mis correligionarios que no me elijan, porque seria inútil su esfuerzo y perdido su trabajo, desolado, como lo estoy, á no volver más á las Cortes y á no admitir ningún cargo público.

Mientras viva, seguiré al partido republicano en la medida de mis fuerzas, pero no puedo figurar como hasta aquí en la vida política activa de la que hoy para siempre quedo apartado. Es de V. amigo afectísimo Q. B. S. M. — Estanislao Figueras.

Bayona 24 de Marzo de 1872.

DESTITUCION CON SANGRE.

El ayuntamiento popular de Granada al ser destituido por el gobernador señor Alau, ha dirigido un manifiesto al pueblo, cuyo último párrafo dice así:

«Alma y prudencia. Silencio hoy, que quizás mañana hable por nosotros la potente voz de vengadora justicia.»

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Versalles 28. — La Asamblea nacional ha aprobado hoy los presupuestos de los ministerios del Interior, de Justicia, de la Guerra y de Arreglo.

Ha acordado tambien por unanimidad que se suspendan las sesiones desde el 30 del actual hasta el 22 de abril, y ha nombrado una comision permanente.

CORREO NACIONAL.

Dice el Universal: «La lucha viene, indudablemente. Para que negarlo cuando todos lo saben!»

«La hemos reunido hasta hoy nosotros, ántes por deseo de evitar al país nuevos sacudimientos, que por falta de justificacion y de motivos; mas pudiera llegar un día en que, perdida la sola esperanza que nos queda, abandonados por los que han prometido respetar la voluntad nacional y guardar las leyes de toda profanacion, debiéramos optar entre la vergüenza y la pelea, y ese día, digámoslo con lealtad, será el último de todo lo existente.»

—Ayer fué denunciado el periódico la Igualdad.

—Las escuelas italianas para venir á proteger á D. Amadeo se han mudadas por los almirantes Monale y Brochetti. El primero se encuentra ya en Spezia y el segundo en Nápoles. Así lo dice el Osservatore romano.

GACETILLAS.

Gran pensamiento. —S. dice por ahí, que si el Sr. Bas es elegido diputado, ha ofrecido traer las aguas del rio Mississippi.

Es un gran pensamiento. Ladrones. —Un horroroso crimen se ha cometido en Málaga la noche del martes último, crimen que ha impresionado fuertemente á los habitantes de aquella poblacion.

Cuatro hombres de posición acomodada en su clase social, investigados por el capitán de D. José Roldán y en combinacion con dicho dependiente, penetraron en la casa de Sr. Roldán, calle del Citar, esquina á la callejuela de los Afigidos, á las nueve de la noche, ocultándose los ladrones en la suadra de la casa.

Próximamente á las once cuando ya estaba cerrada la puerta de la casa, dos de los ladrones sorprendieron al Sr. Roldán, que se hallaba en una habitacion baja, exigiéndole una cantidad de dinero. A consecuencia del ruido promovido, bajó un sobrino del Sr. Roldán, joven de 15 á 16 años, y encontrando á los otros dos ladrones en el patio dispuso por resolver, haciendo levante, uno de aquellos. Todos se precipitaron entonces sobre el Sr. Roldán, á quien asesinaron, dándole en el pecho varias heridas.

Los ladrones y asesinos se dieron entonces á la fuga, dirigidos por el criado de la casa por los tejados de la misma, penetraron en otra colindante de la calle de D. Juan de Málaga horiendo á la esposa del Sr. Roldán, que noticiosa y desolada bajaba por la escalera.

Los autores del delito narrado no pudieron encontrar la huída, segun lo intentaban, por la indifada casa de la calle de D. Juan de Málaga, en razon á tener esta en los huecos á la calle rejas en lugar de balcones. Habiendo acudido ya la guardia civil, cuyo cuartel se encuentra en la misma calle del Citar, varios guardias con su bizarro comandante Sr. Cumán, subieron á los tejados y penetraron en la referida casa donde se habian escondido tres de los ladrones, pues uno de ellos cayó desde un tejado al patio de la casa del Sr. Roldán, destrozándose la cara y fracturándose una pierna, que le fué amputada anteayer en el hospital provincial.

Constituido el juzgado en el lugar de la concurrencia fueron presos los tres ladrones que ya habian detenido la guardia civil y conducidos á la cárcel pública, seguidos de un numeroso gentío, que no cesaba de victorear á la guardia y de expresar su indignacion prorumpiendo en mueras á los asesinos.

ULTIMA HORA.

A la hora avanzada de entrar en prensa nuestro periódico no se ha recibido el despacho telegráfico de nuestro servicio particular.

ALICANTE:

IMPRENTA DE RAFAEL JORDA. Plaza del Progreso, 6.

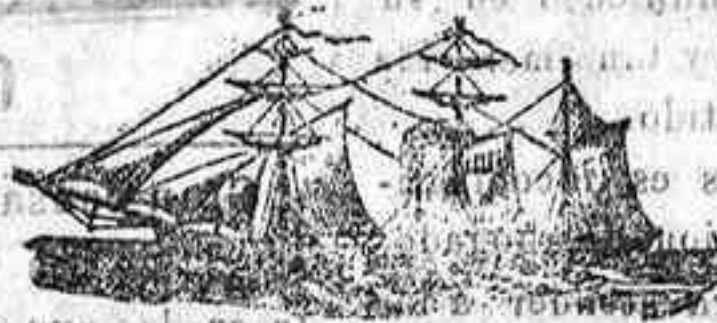
CAMBIOS Y PRECIOS CORRIENTES DE LA PLAZA, HOY DIA DE LA FECHA.

Table with columns for ARTÍCULOS, Peso ó medida, Precio en reales vellón, OBSERVACIONES, and FECHAS PAPEL. DINERO. It lists various commodities like sugar, flour, and oil with their current prices and exchange rates.

c) Ministerio de Cultura 2006

# SECCION DE ANUNCIOS.

## VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y C.



### LÍNEA TRASATLANTICA.

Salidas de Cádiz, los días 15 y 30 de cada mes á la una de la tarde para Puerto-Rico y la Habana.

### LÍNEA DEL MEDITERRANEO.

Servicio SEMANAL PROVISIONAL ENTRE Barcelona, Valencia, Alicante, Málaga y Cádiz, en combinacion con los ferrocarriles del Mediterraneo.

#### SALIDAS DE ALICANTE.

Para Valencia y Barcelona los días 3 y 18 por la noche. No tendrá en Valencia si no se presenta suficiente carga. Para Málaga y Cádiz los días 9 y 24 por la noche. Darán mayores informes los Sres. Faes hermanos y compañía.

## LÍNEA DE VAPORES ENTRE SEVILLA Y MARSELLA.

Segovia, Cuadra y compañía

### SERVICIO SEMANAL FIJO POR LOS VAPORES GENIL, BETIS, DARRO, GUADELETE, GUADEIRA, GUADIANA.

#### SALIDAS DE ALICANTE.

Los días 4 de la tarde para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla. A la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella. Admite carga y pasajeros. Con signatarios, Sres. Faes hermanos y compañía.

## Compañía Valéry, freres et fils de Marseille.

Servicio postal oficial entre MARSELLA y ORAN y viceversa con escala en CARTAGENA, por buques de vapor de gran porte y primera velocidad, con espaciosas y luminosas camaras para pasajeros. Llevan médico á bordo.

#### ITINERARIOS.

Salida de MARSELLA para CARTAGENA todos los jueves á las 5 de la tarde. Llegada á CARTAGENA todos los sábados á las 5 de la tarde. Salida de CARTAGENA para ORAN todos los sábados á las 9 de la noche. Llegada á ORAN todos los domingos á las 9 de la mañana. Salida de ORAN para CARTAGENA todos los miércoles á las 6 de la tarde. Llegada á CARTAGENA todos los jueves á las 6 de la mañana. Salida de CARTAGENA para MARSELLA todos los jueves á medio día. Llegada á MARSELLA todos los sábados á medio día.

#### PRECIOS DE PASAJE.

De Cartagena á Oran y vice-versa. De Cartagena á Marsella y vice-versa. Sin comidas... Fr. 30 ó 114 rs. 1.ª cámara fr. 100 ó 380 rs. Incluso comida... Fr. 20 ó 76 rs. 2.ª cámara fr. 75 ó 285 rs. Mida... Fr. 10 ó 38 rs. 3.ª cámara fr. 30 ó 114 rs. sin comida. Admite carga y ganado caballar, mulas y asnal á fletes sumamente económicos. Agente de la Compañía y Consignatario en Cartagena D. J. M. Peláez Jara 25. Valencia, Plaza de la Aduana, antes de las Moujas.

## BALSAMO DE PEICLER PERFECCIONADO.

Este bálsamo que siendo legítimo produce tan seguros resultados en las quemaduras, úlceras, heridas, oftalmías, grietas de los pechos, sabañones, dolores de oídos, etc., le valió á su autor un privilegio exclusivo. Despacho legítimo en el Laboratorio químico y oficina de farmacia de D. Lorenzo R. Hernandez, calle Mayor, núm. 22, Alicante. Los señores Farmacéuticos que quieran sus pedidos al por mayor, se les hará una rebaja segun la importancia del pedido. Precio 20 rs. frasco.

## Libros de Comercio.

Hay en blanco y rayados, de varias clases y tamaños, en papel superior esmerado y sólida encuadernación. Imprenta de Jordá, plaza del Progreso.

## PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY.



**PILDORAS HOLLOWAY**  
Estas Píldoras son universalmente consideradas como el remedio más eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las Píldoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen por medio de sus propiedades balsámicas, una purificación completa de la sangre dan tono y energía á los nervios y los músculos, y fortalecen la organización entera. Las Píldoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestión. Ejerciendo una acción en extremo salutar en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortalecen el sistema nervioso, y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas más débiles pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortalecedoras de estas Píldoras, con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va envuelta cada caja del medicamento.

#### UNGUENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aquí, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Unguento Holloway, el cual posee propiedades exclusivas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella; circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbida refrigera y limpia todas las partes enfermas, y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso Unguento es un curativo infalible para la escrófula, los humores, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloroso y la parálisis. Cada caja de píldoras y bote de Unguento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos. Los remedios se venden, en cajas y botes, por todos los principales comercios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento Central, 244, Strand, Londres.

## DEPÓSITO DE LICORES ESTRANJEROS.

Pago al contado. A todo pedido que exceda de cuatro cajas se le hará una bonificación de 2 por ciento. Almacén de los Sres. Perez y Teigeiro, plaza de la Constitución, núm. 8, Alicante.

### LA BARCELONESA

Taller de encuadernaciones. — Comision de obras. — Centro de suscripciones. — Compra y cambio de libros. — Cajas y Carpetas para oficinas. — Calle de Calatrava Balsaeta núm. 25.

## LEY ELECTORAL

Decreitada por las Cortes Constituyentes en 23 de Junio de 1870. Precio 50 céntimos de peseta en esta capital y 63 fuera.

## LEY MUNICIPAL Y PROVINCIAL

Sancionada en 1870, y precedida de una introduccion histórica. Precio 75 céntimos de peseta en esta capital y 88 fuera. Imprenta de R. Jordá, Plaza del Progreso.

## CAPSULA DEL PERU

de la Drogueria farmacéutica de los Sres. Carrasco Nivela, directores de la fabrica de productos quimicos y farmacéuticos de Barcelona.

Unico remedio contra las gonorreas, flores blancas y demas flujos de los órganos genitourinarios de ambos sexos.

Depósito en Alicante farmacia de D. Raymundo Sebastián, calle de Prim núm. 10.

Nota. — A los señores farmacéuticos se les hará una gran baja en el precio.

## El Aceite de hígado de bacalao reemplazado

El aceite de hígado de bacalao debe sus propiedades al iodo; pero este medicamento es tan repugnante y tan difícil de ingerir, que desde su aparicion se empezó á buscar la manera de reemplazarle. Entre los productos propuestos al efecto hay uno que ha sobrevivido y que los médicos precorizan y recomiendan desde hace veinte años: tal es el Jarabe de rabano yodado de Grimault y C<sup>ia</sup>, farmacéuticos de Paris. Como el aceite de hígado de bacalao, este jarabe contiene el iodo naturalmente, y ademas los jugos eminentemente depurativos y sulfurados del rabano silvestre, la coquearia y el berro. Es el mejor medicamento para las personas débiles del pecho, y el mas poderoso de cuantos depurativos pueden aconsejarse. — Los médicos de Paris le prescriben diariamente á los niños palidos y linfáticos, para curar la infarcion de las glándulas del cuello y las diversas erupciones, sobre todo, las de la piel cabelluda.

## Un Remedio eficaz contra la Tisis.

Los señores Grimault y C<sup>ia</sup>, farmacéuticos de Paris, preparan desde hace 20 años el JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL, que es la verdadera panacea para esta terrible enfermedad. Bajo su influencia, la tos se calma, los sudores nocturnos cesan, la opresion desaparece y el enfermo recobra rápidamente la salud y las carnes. Como su eficacia ha dado lugar á numerosas imitaciones, debe el consumidor asegurarse de si lleva cada frasco la firma Grimault y C<sup>ia</sup>. Téngase presente, para distinguirlos de los otros, que este jarabe es siempre color de rosa.

#### EL MEJOR TÓNICO

El hierro y la quina son dos medicamentos de una eficacia heróica, el primero contra las enfermedades que provienen del empobrecimiento de la sangre, y el segundo como tónico y fortalecedor. M. Grimault ha prestado, pues, un verdadero servicio á la medicina, reuniéndolos bajo el nombre de Jarabe de quina ferruginosa, y esto explica el éxito inmenso que con él se obtiene contra los colores palidos, los dolores de estómago, el desmayo, la irregularidad de la menstruacion, el empobrecimiento de la sangre, y sobre todo, para facilitar el desarrollo de las jóvenes. Este mismo medicamento existe bajo la forma de VINO DE QUINA FERRUGINOSA, HECHO CON MÁLAGA.

#### EL ASMA CURADA!

Los cigarrillos de cannabis indica (cannamo indiano), de Grimault y C<sup>ia</sup>, farmacéuticos de Paris, son el medicamento mas nuevo y eficaz contra el asma, la tisis laringea, la extincion de voz, la opresion, las sofocaciones, el insomnio y las neuralgias faciales.



## SERVICIO SEMANAL ENTRE ALICANTE Y ORAN. VAPOR ANALLA.

Saldrá de este puerto todos los martes á las 4 de la tarde directamente para Orán. Admite carga y pasajeros. Consignatarios D. Gregorio Carratalá, 4 hijos, calle San Fernando, núm. 25.

## CASINO LA GUARDIA

Calle Mayor 12, esquina al Pasaje de Américo

Procedente de las mejores fabricas del pais y del extranjero se acaban de recibir un gran surtido de los artículos siguientes:

Visagras.	Limas.	Escoplos.
Pasadores.	Friángulos.	Gubias.
Cerraduras.	Azuclas.	Garlopas.
Pernios.	Hachas.	Guillames.
Tornillos.	Verdugos.	Roblines.
Cerrosos.	Sieras.	Compases.
Picaportes.	Serruchos.	Hierros de cepillo.
Tachuelas de alfiler.	Sacabocados.	Formones.

Y un gran surtido de puntas de Paris. Además en dicho establecimiento en contrarán, lanas finas, jaulas, cubiertos, cuchillos, pelacas y carteras, batidores, navajas, cortaplumas, cepillo, sombrillas, juguetes, planchas, hules, guatapercha y un sin fin de artículos pertenecientes á dicho ramo.

## TENERIA VALENCIANA DE Martinez Hermanos.

En esta fabrica de curtidos se venden cueros de color avellana para correas de maquinaria, á 15'50 rs. el kilogramo, ó sea á 5'50 rs. libra de 12 onzas.

También se hacen correas costidas para el mismo objeto y á punto de funcionar, de las medidas que se deseen á 31' rs. kilogramo, ó sea 11' rs. libra de 12 onzas.

Dirigir los pedidos á Martinez Hermanos, Bolseria 46 y 48, Valencia.

## Depósito de aceite superior de Biar.

A la casa de los Sres. Perez y Teigeiro, plaza de la Constitución, núm. 8, Alicante.

## GARBANZOS SUPERIORES

En el almacén de los Sres. Perez y Teigeiro se ha recibido una partida que se expende á 40 reales arroja valenciana, (12 12 kilos).

#### DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO.

En Alicante se descubrió un remedio para curar las enfermedades de los nervios, de la dentadura y las encías. Curacion instantánea de los más violentos dolores de muelas. — C<sup>ia</sup> nervalgia. — Depósito en España, Sres. I. Ferrer y C<sup>ia</sup>, Montera, 51, pral. Madrid.

## EL NEPTUNUS

Compañía Sueca Universal

#### DE Seguros Maritimos.

Se aseguran buques y mercancías para cualquier puerto del globo, con condiciones las mas favorables asta ahora conocidas por el asegurado. — Representantes en Alicante. — P. R. Dablander y Prytz. — Maldonado 15.

## GINEBRA.

Se ha recibido una partida de superior calidad y se halla de venta en la plaza de la Libertad, número 2, á 5 rs. pral.

## ESPIRITISMO

Obras fundamentales de la doctrina espiritista. Libro de los espíritus (parte filosófica). Libro de los mediums (parte experimental). El evangelio segun el espiritismo. El espiritismo en la Biblia. El Cielo y el Infierno segun el espiritismo. Compendios. El espiritismo en su simple expresion. Caracteres de la revelacion espiritista. La Armonia de la Fé y de la Razon dedicado al clero. Calle de Calatrava, libreria barcelonesa.

En Alicante, Sres. Lorenzo Rodríguez Hernández y José Soler.

# AYUNTAMIENTO POPULAR DE ALICANTE.

Interesada esta corporacion en que el público tenga perfecto conocimiento de los importantes asuntos debatidos en las tres últimas sesiones extraordinarias, que ha tenido precision de celebrar, se insertan á continuacion los acuerdos tomados y comunicaciones leídas en las mismas.

## SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 25.

Fué convocada esta sesion para dar cumplimiento á lo que dispone el art. 114 de la Ley electoral, que literalmente dice: «Los ayuntamientos fijarán y publicarán con ocho dias de anticipacion al designado para hacer la eleccion, el local en que haya de tener lugar en cada colegio y sus secciones.»

Abierta la sesion se dió lectura de la siguiente comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia.

«Gobierno de la provincia de Alicante. — Elecciones.

Por mi circular de 16 de los corrientes inserta en el *Boletín Oficial*, núm. 66 hago algunas observaciones á los alcaldes, dirigidas á recordarles de un modo especial la línea de conducta noble y patriótica á que deben atenerse en las próximas elecciones.

Encaminados pues mis deseos al elevado fin de que el sufragio sea una verdad y por consecuencia que cuantos funcionarios ó empleados de cualquiera clase que sea y hayan de intervenir en las operaciones electorales, precedan en ellos con toda rectitud y con la mas estricta justicia, he creído conveniente dirigirme hoy á V. S. como tengo el gusto de verificarlo á fin de que al reunirse la Corporacion de su digna presidencia á los efectos del art. 114 de la Ley electoral, pueda V. S. transmitirle las siguientes observaciones que me parece del caso hacer, para que al tratarse de disposicion alguna relativa á la designacion de locales para dichas elecciones se tenga muy presente la cuestion de orden público, como lo mas preferente é importante y la mas inmediatamente encomendada á mi autoridad.

1.º Que no pudiendo alterarse para nada la division de este término municipal hecha con arreglo á las prescripciones de la Ley orgánica vigente segun lo determina su artículo 38 y cuya division ha servido en las últimas elecciones, se desprende claramente que las mesas han de estar precisamente en los mismos sitios ó locales salvo cuando obstáculos de hoy, tanto morales como materiales lo impidan; en cuyo caso deben preferirse para establecer aquella las iglesias, ermitas, escuelas u otros edificios destinados á servicios públicos.

2.º Que por cuestion de orden público, nunca deben colocarse las mesas electorales en despoblado, procurando por lo tanto constituir las al menos en caserios, y solo en el caso extremo de no ser esto posible por no permitirlo la situacion topográfica del terreno debe buscarse la mayor agrupacion de edificios que ofrezcan comodidad á los electores.

3.º Que en el forzoso caso de tenerse que colocar alguna mesa en casas particulares sea preferida la del pedáneo del pago ó partido rural, si es persona que inspira confianza al Municipio y siempre que la casa se halle convenientemente situada para mayor comodidad tambien de los electores.

Del recibo de esta comunicacion así como de haber dado conocimiento de ella al Excmo. Ayuntamiento, espero se servirá V. S. darme aviso.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Alicante 25 de Marzo de 1872. — Hermenegildo Estevez. — Sr. Alcalde de esta capital.

En su virtud el Ayuntamiento acordó se contestara en la forma que se copia:

Alcaldía popular de Alicante. — Negociado Ayuntamiento. — En la sesion extraordinaria que en cumplimiento á lo que prescribe el artículo 114 de la Ley electoral acaba de celebrar el Ayuntamiento que presido, he dado cuenta del oficio de V. S. de esta fecha referente al particular, y del que enterada la Corporacion, ha acordado autorizarme para manifestar á V. S. que el Ayuntamiento y sus autoridades están altamente interesadas en la conservacion del orden público y que en este concepto, considera innecesarias las observaciones que V. S. se ha dignado dirigirme, tanto mas cuanto el cumplimiento de la ley es y ha sido la única norma de la Corporacion.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Alicante 25 Marzo de 1872. — Francisco Garcia Lopez. — Sr. Gobernador Civil.

## SESION DEL DIA 26.

Se abrió la sesion dándose lectura de las comunicaciones del señor gobernador civil que literalmente se copian.

Gobierno de la provincia de Alicante. — Elecciones. — Número 1523. — Con esta fecha digo al Excmo. Sr. Gobernador militar de la provincia lo que copio:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telégrama de ayer, me dice lo que copio. — Los electores del ejército y arma á votarán, los primeros en el colegio en que esté situado el cuartel que les sirve de alojamiento, y los segundos, en el colegio mas próximo á la marina.

Lo que me apresuro á participar á V. E. para su conocimiento y con el fin de que desponga lo conveniente para que las fuerzas del regimiento de Granada, Guardia Civil, Administracion militar y artillería voten en el colegio de San Francisco, donde tienen sus acuartelamientos; las de la reserva y carabineros en el Carmen; la del Hospital militar en San Anton; el estado mayor de la plaza en las Casas Consistoriales; por último los individuos de la armada, sean del vapor *Vigilante* ó de las escampavías de esta Comandancia,

lo harán en las Casas Consistoriales, si se hallan en estas aguas, por ser el colegio mas cercano á donde se encuentran el día de la eleccion.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Alicante 25 Marzo 1872. — Hermenegildo Estevez. — Sr. Alcalde de esta Capital.

Gobierno de la provincia de Alicante. — Elecciones. — Núm. 1526. — A mi autoridad ha acudido el Teniente Coronel primer Jefe de carabineros de esta provincia, manifestándome que se intenta privar del derecho electoral á la fuerza de su mando, por cuanto apesar de haber mandado usar, en el día de ayer la relacion numerada y el libro talonario de que trata el artículo 36 de la ley, no aparece aquella asignada á ninguna de los colegios y secciones de este distrito municipal, comprendidos en el bando de esa Alcaldía fecha 24 del corriente mes. — Tambien se me ha dirigido el Sr. Comandante de Marina de la provincia, protestando de que V. S. priva igualmente del derecho del sufragio á las fuerzas navales de este apostadero, á pretexto segun el oficio de esa Alcaldía, cuya copia me acompaña, de que solo le ha remitido la lista numerada y no el libro talonario de que habla el artículo ya citado de la ley electoral. — En su vista, considerando que ninguna de las disposiciones contenidas en ella faculta á los Ayuntamientos ni á los Alcaldes para señalar los colegios en que las fuerzas del ejército y armada habrán de emitir su sufragio, por lo que el acuerdo de esa corporacion y el bando de V. S. fijando los puntos en que las clases militares han de votar, no tiene valor ninguno legal.

Considerando que dispuesto por el Gobierno que los individuos del ejército voten en los colegios á que correspondan sus respectivos acuartelamientos, á escepcion de la marina que lo hará en los mas cercanos de los puntos donde se halle, tampoco ha podido el Ayuntamiento hacer la distribucion arbitraria de la fuerza que aparece en dicho bando.

Considerando que el Coronel de Carabineros remitiendo con ocho dias de antelacion á esa Alcaldía los documentos que menciona la ley en el art. 33 ha cumplido puntualmente su deber;

Considerando que el Comandante de Marina pasando á manos de V. S. la lista de los individuos de la armada que gozan derecho de sufragio, pero no el libro talonario, porque no sabiendo á punto fijo el lugar en que se encontrarán las fuerzas de su mando el día de la eleccion, no debe hacerlo mas que á los Alcaldes de los pueblos en cuyos colegios hayan de votar, y no con los ocho dias de antelacion que fija la ley, sino con el tiempo puramente preciso para llenar aquella formalidad, ha obrado en armonia con lo resuelto acerca de esta por la superioridad en el año anterior y en el actual;

Considerando que privar del derecho del sufragio á los Carabineros y á la Marina, como se deduce del acuerdo, es imponer una pena, arrogarse atribuciones judiciales, é incurrir en uno de los delitos previstos en el código penal, por cuya razon ha debido V. S. suspenderlo conforme á lo prevenido en el art. 159 de la ley municipal;

Considerando que el no haber hecho uso esa Alcaldía de esta facultad, no debe ser causa de que se prive de sus derechos políticos á los individuos de los mencionados institutos, con tanto mas motivo, cuanto que el espíritu altamente democrático de nuestras instituciones y leyes tiende á resolver todas las cuestiones en caso de duda por el criterio de la mas amplia libertad;

Este gobierno ha resuelto: 1.º Que no siendo de la competencia del Ayuntamiento ni de la Alcaldía señalar los colegios en que los militares han de votar, ni aun cuando lo fuera deberia permitirse la distribucion hecha en el bando, por hallarse en contradiccion con lo que está resuelto sobre el particular, las fuerzas del ejército y armada votarán en los puntos designados al Gobernador militar de esta provincia en mi oficio del día de ayer.

2.º Que no pueden ser privados de votar los individuos de la fuerza de Carabineros en la próxima eleccion de Diputados á Cortes y compromisarios para Senadores, por cuanto su Jefe ha cumplido lo dispuesto en la ley electoral.

Y 3.º Que tampoco pueden ser privadas de emitir su voto las fuerzas navales, en atencion á que pudiendo hacerlo en cualquiera de los pueblos de este apostadero é ignorando cual será la situacion que ha de ocupar el día de la eleccion, no es motivo para imponerle aquella prohibicion el no haberse remitido á la alcaldía los respectivos libros talonarios en el plazo que exige la Ley, toda vez que esto ha sido objeto de la oportuna aclaracion: — En su consecuencia prevengo á V. S. publique inmediatamente el nuevo bando modificando la anterior con arreglo á las prevenciones hechas al gobernador militar en el oficio ya citado que en el mismo día de ayer le trascribí; y á las del presente, y me dé cuenta no solo de quedar ejecutado, sino tambien de haberle dado la mayor publicidad. — En el entretanto sirvas V. S. acusarme en el acto y entregar al dador el recibo de esta comunicacion. — Dios guarde á V. S. muchos años. — Alicante 26 de Marzo de 1872. — Hermenegildo Estevez. — Señor Alcalde de esta capital.

Se presentó la siguiente peticion y la enmienda que tambien se copia, que fueron aprobadas y transmitidas al señor Gobernador en contestacion á su oficio.

«Pedimos al Ayuntamiento se sirva acordar que la comunicacion que acaba de leerse se conteste en los siguientes términos:

Considerando que es inexacto que el Ayuntamiento haya intentado privar del derecho electoral á los individuos de

carabineros y de la armada residentes en esta ciudad, como gratuitamente se permiten afirmar los Jefes de dichas fuerzas.

Considerando que la omision que se nota en el bando publicado en cumplimiento de lo que dispone el artículo 114 de la Ley electoral, en cuanto se refiere á las espresadas fuerzas de Carabineros y de la armada, es debida á que los Jefes respectivos no mandaron las relaciones numeradas y libros talonarios antes de que el Ayuntamiento tomase acuerdo.

Considerando que el Alcalde desde el momento que recibe las relaciones numeradas de las fuerzas de mar y tierra con los respectivos libros talonarios, debe designar el punto en que hayan de votar sin esperar órdenes de su superior jerárquico en el orden administrativo, puesto que la omision de esta pudiera dar lugar á que cayese sobre el mismo alcalde toda la responsabilidad y que la Ley nada dice sobre que deba esperar aquellas prescripciones.

Considerando que de sentar la jurisprudencia de esperar las órdenes superiores ó atenerse á ellas en cuanto se refiere á la designacion de los puntos en que deben votar las fuerzas de mar y tierra, los alcaldes á cualquiera omision de la superioridad incurrirían en infraccion terminante del art. 33 de la Ley que les obliga á que el primer día de eleccion remitan á los colegios y sus secciones los libros talonarios de los electores que correspondan á sus respectivas demarcaciones.

En su consecuencia el Ayuntamiento cree lo mas conforme con la Ley manifestar á V. S. con el debido respeto

1.º Que no puede acceder á los deseos de V. S. en cuanto se refiere á modificar el bando disutido, acordado y publicado ayer en virtud de lo que dispone el art. 114 de la Ley electoral;

2.º Que la fuerza de carabineros de cuyo jefe se recibió ayer despues de la sesion extraordinaria la relacion numerada y libro talonario de los individuos de su mando, voto en el colegio del Carmen á cuyo efecto se remitirá oportunamente dicho talonario al presidente de la mesa interina, de conformidad á lo dispuesto en el art. 33 de la Ley, pasando inmediatamente comunicacion dando aviso al señor jefe de carabineros para que lo trasmita á sus subordinados.

3.º Que en cuanto se refiere á los individuos de la armada cuyo jefe si bien ha remitido á este Ayuntamiento las relaciones numeradas ha faltado terminantemente al artículo 33 de la Ley, absteniéndose de remitir los libros talonarios; y deseoso el Ayuntamiento que no por esta falta se prive de votar á los individuos de la expresada fuerza conforme prescribe el artículo 35, el Ayuntamiento se ha servido disponer sobre este extremo que en cuanto se reciban los libros talonarios se acordará el punto donde debe votar dicha fuerza, remitiendo los mismos al presidente de la mesa respectiva, conforme al ya citado artículo 33 de la ley.

Y últimamente el Ayuntamiento que al tomar el presente acuerdo cree sinceramente que está dentro de la ley y de la mas estricta justicia, no tiene inconveniente en asumir toda la responsabilidad moral y material que por el mismo le pueda corresponder.

V. S. por tanto puede resolver bajo su exclusiva responsabilidad lo que crea mas conducente, contando siempre con que este Ayuntamiento tiene el mas firme propósito de acatar y respetar la Ley. — Manuel Chápoli. — Manuel Santandreu. — Ramon Lagier. — Anacleto Rodríguez.

Acto continuo se presentó y aprobó la siguiente peticion.

«Ruego al Ayuntamiento se sirva acordar que, al aceptar la proposicion que acaba de leerse, lo ha hecho solo en cumplimiento de orden superior, obligado por un mandato terminante, y que se reserva el derecho de acudir en su dia al Supremo Tribunal de justicia, por si el Sr. Gobernador de la provincia ha incurrido en responsabilidad. — Maisonnave.»

Se dió lectura del siguiente oficio:

«Carabineros del reino. — Comandancia de Alicante.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 36 de la Ley electoral, adjunto remito á V. relacion nominal numerada y por orden alfabético de los señores jefes, oficiales é individuos de tropa de la Comandancia de mi mando que gozan derecho electoral, el cual deben ejercer en este distrito en las próximas elecciones de diputados á Cortes y compromisarios para Senadores, siendo tambien adjunto el libro talonario correspondiente á las cédulas, que con objeto de que puedan acreditar su derecho les han sido expedidas, el que espero merecer á V. S. remita al Presidente del distrito de San Anton, por ser donde ha de votar la fuerza, segun disposicion del Sr. Gobernador Civil de la provincia, por convenir así al servicio, encargándole lo conserve en su poder por si hubiera que proceder á segundas elecciones.

Del recibo de dicho libro y relacion, confío se servirá V. S. darme el oportuno aviso.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Alicante 25 de Marzo de 1872. — El coronel primer Jefe, Cristóbal Garrido. — Señor Alcalde primero constitucional de esta capital.»

## SESION DEL DIA 27.

Se abrió el acto dándose lectura de las siguientes comunicaciones del Sr. Gobernador civil y Comision provincial.

«Gobierno Civil de la provincia de Alicante. — Elecciones. — Número 1553. — El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telégrama del día de ayer me dice lo que copio:

«En cumplimiento de la ley, rectamente interpretada, haga V. S. que los electores del ejército y armada, voten en los colegios donde tengan su residencia habitual, y como

la designación de los colegios electorales se hace según el artículo 45, procurando dar á los electores la mayor facilidad en la emisión de los votos, disponga V. S. que ese Ayuntamiento señale locales que llenen este objeto. En caso de desobediencia proceda V. S. con arreglo á lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley municipal.»

Lo que traslado á V. S. por respuesta á su oficio de hoy ordenándole publique inmediatamente un bando en que se haga saber que los electores del ejército y armada habrán de votar en los colegios á que correspondan sus respectivos acuartelamientos; en la inteligencia que de no hacerlo así, en el término de veinticuatro horas, procederé á lo que haya lugar con arreglo á lo dispuesto en el art. 180 de la ley municipal.

Al propio tiempo creo oportuno advertir á V. S. procure en lo sucesivo ser más comedido en sus formas y más respetuoso en su actitud al dirigirse á este gobierno, pues si la buena correspondencia no es freno bastante para que en sus escritos campee el respeto que se le debe, la autoridad que ejerzo, que no permito que por nadie ni en ningún caso sea desconocida, sabrá hacerse respetar enseñándole á V. S. cuál es su deber.

Sírvase V. S. acusarme en el acto recibo de esta comunicación—Dios guarde á V. S. muchos años.—Alicante 27 Marzo 1872.—Hermenegildo Estevez.—Sr. Alcalde de esta Capital.»

«Gobierno de la provincia de Alicante.—Elecciones.—Número 1554.—La comisión provincial con fecha de hoy me dice lo que copio:

«Dada cuenta á esta Comisión provincial de una solicitud suscrita por Isidoro Gosalvez y otros electores del caserío de Santa Faz, pidiendo se deje sin efecto la variación de la mesa que corresponde á dicha sección, y ha trasladado el Ayuntamiento á la partida denominada Condomina.—Resultando que la división de distritos electorales formada por el Ayuntamiento de la capital en 5 de Junio último, fué modificada y aprobada luego por esta Comisión, en 18 de Agosto siguiente, rigiendo en las últimas elecciones municipales y designándose como segunda sección del primer colegio del 6.º distrito denominado Santa María, el caserío de Santa Faz, en el cual, se constituyó la mesa por la razón lógica y aun legal de que deben establecerse en los mismos puntos de los colegios ó secciones, de donde estas tomen el nombre.—Visto el artículo 38 de la ley orgánica municipal, en que se previene que no puede alterarse la división de distritos hasta pasados dos años y nunca en los tres meses que precedan á cualesquiera elecciones ordinarias, lo cual, se confirma por el 47 de la ley electoral que dice en su artículo 113 que las elecciones para diputados á Cortes se harán en los mismos Colegios electorales y secciones establecidas para las elecciones de los municipios.—Considerando que después de esta doctrina legal, desde el momento en que se traslade la mesa electoral del Caserío ó partida de Santa Faz á la partida rural de Condomina desaparece de una manera terminante la designación legítima de dicha sección de Santa Faz, aprobada legalmente y sacándola de su propio centro la espresada mesa, se introduce una alteración que no tiene razón de ser bajo ningún concepto, toda vez que las mesas electorales deben estar constituidas en el punto ó partida, cuyo nombre lleva como acontece con las de sección de Alcoraya, Campello y otras.

Considerando que la variación de que se trata, no solo debe considerarse como una medida contraria al espíritu y

letra de la ley, si que también como una falta de consecuencia á la irresistible lógica de los hechos;

Considerando que la partida rural llamada de Condomina á donde el Ayuntamiento lleva la mesa de Santa Faz, es un punto desierto y aislado que ninguna seguridad ni garantía ofrece á los electores que hayan de concurrir á aquella urna, y que bajo el punto de vista de cuestión de orden público debe de tenerse muy presente á parte de la falta de conveniencia, comodidad y mayor facilidad para la emisión del sufragio, no debió olvidarse por ningún concepto al adoptarse tal variación;

Esta Comisión provincial, ha acordado en sesión de hoy dejar sin efecto la variación hecha por el Ayuntamiento de esta ciudad, en la división de distritos ultimada y publicada con arreglo á la Ley, y por consecuencia que en las próximas elecciones de diputados á Cortes y Compromisarios, continúe establecida en el caserío de Santa Faz, la mesa que sin fundada causa ni motivo, se quiere trasladar á un desolado.

Lo que se participa á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva disponer que por el Ayuntamiento de esta capital se ejercite desde luego este asunto, anunciando por medio de edictos que el Colegio ó sección de Santa Faz, se establecerá en las próximas elecciones en el mismo punto en que se verificaron las últimas municipales.—

Lo que traslado á V. S. para su más exacto é inmediato cumplimiento:—Dios guarde á V. S. muchos años.

Alicante 27 de Marzo de 1872.—Hermenegildo Estevez.—Señor Alcalde de esta capital.»

Luego se presentaron y fueron discutidas por su orden y aprobadas por unanimidad las dos proposiciones siguientes.

«Teniendo muy presente la gravedad de la cuestión de que se trata, inspirándonos en el más profundo patriotismo y presintiendo que pudiera dar lugar á trascendentales consecuencias y tal vez á la alteración del orden público; dispuesta esta Corporación á no perdonar ningún medio, ni á dejar de hacer sacrificio alguno, por grande que sea, para que no se turbe ni por un solo momento la tranquilidad y reposo de nuestro querido pueblo; rogamos al Ayuntamiento se sirva acordar se dé cumplimiento á lo que dispone el señor ministro de la Gobernación, en cuanto á la designación de los colegios electorales en que los individuos de las fuerzas de mar y tierra, deban emitir sus sufragios en las próximas elecciones; protestando al propio tiempo contra la legalidad de tal disposición, reservándose el derecho de exigir á quien corresponda la responsabilidad ante el tribunal competente, y entendiéndose que el Ayuntamiento obedece bajo la presión de tan terminante mandato.

En cuanto á lo que dispone la Comisión provincial, relativo á la designación de locales en que haya de situarse las mesas se esté á lo acordado de conformidad á lo que dispone el artículo 114 de la Ley electoral.—Ramon Lagier.—Eleuterio Maisonnave.—Manuel Santandreu.»

«Con el objeto de que el gran tribunal de la opinión pública pueda apreciar y juzgar debidamente de parte de quien está la razón en el asunto que se debate, pedimos al Ayuntamiento se sirva acordar se publiquen inmediatamente las comunicaciones leídas y acuerdos tomados en las tres sesiones extraordinarias en que se viene tratando de la cuestión electoral.—Manuel Chápoli.—Anacleto Rodríguez.»

Del primero de estos acuerdos se ha dado cuenta al señor Gobernador de la provincia copiándole literalmente el mismo y á la Diputación se le ha contestado en esta forma:

«En sesión que celebró anoche el Ayuntamiento que preside di cuenta de la comunicación de V. S. fecha de ayer referente al punto que ha de ocupar la mesa electoral de la sección de Santa Faz.

El cabildo plenamente informado del particular y visto el artículo 114 de la Ley electoral que hace de la exclusiva incumbencia del Ayuntamiento la designación del local que han de ocupar las mesas en cada una de las secciones;

Considerando que la variación acordada del punto que ha de ocupar la mesa de la sección de la Santa Faz dentro de la misma sección está en las atribuciones del Ayuntamiento, por que no altera la división del término municipal;

Considerando que situando la mesa de la sección de la Santa Faz, en la partida de la Condomina, no se infringen sino que se cumplen las prescripciones del artículo 113 de la Ley, porque las elecciones para diputados á Cortes se verifican en los mismos Colegios y sus secciones establecidas para las elecciones del municipio.

Considerando que de ningún modo se falta al art. 38 de la Ley orgánica municipal porque como se lleva expuesto, la variación del local que ha de ocupar una mesa dentro de la misma sección á que pertenece no altera la división del término á que únicamente se refiere el espresado artículo;

Considerando improcedente la reclamación que Isidro Gosalvez y otros vecinos de Santa Faz, tienen presentada á la Comisión provincial contra el acuerdo del Ayuntamiento referente á la ya citada variación de la mesa electoral de aquella sección, porque la Ley no concede á nadie el derecho de acudir en alzada contra los acuerdos del Ayuntamiento, al cumplir las prescripciones legales del artículo 114 de la Ley electoral, cuyos acuerdos son ejecutivos y se han de publicar inmediatamente para conocimiento, solo para conocimiento de los electores del distrito.

Considerando que la casa de Fabian donde se ha trasladado la mesa electoral se halla situada en la partida de la Condomina, que es centro de todas las partidas que componen la sección de la Santa Faz y punto concurrido, circuido de casas y cruzado por carreteras y veredas que conducen á todos los caseríos del término;

Y considerando por último que el traslado de la mesa electoral de la Santa Faz á la casa de Fabian en la Condomina, es igual al efectuado en el colegio de San Anton, que la mesa estará situada en las próximas elecciones en la plaza de Toros y no en la Iglesia del Hospital de San Juan de Dios, como cualquiera otro cambio que el Ayuntamiento puede hacer en uso de las esclusivas atribuciones que le concede el referido art. 114 de la Ley;

El Cabildo acordó por unanimidad ratificar su acuerdo legalmente tomado, estableciendo la mesa electoral de la sección de Santa Faz en la casa llamada de Fabian, número 23, E., situada en la partida de la Condomina, cuya partida rural forma parte de la misma sección.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. para los efectos oportunos y en contestación á su ya citada comunicación de fecha de ayer.»

Lo que se publica en virtud de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento.

Alicante 28 de Marzo de 1872.—V. B.—Francisco Garcia Lopez.—José Pine la, Secretario.